


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



0000000 2

CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LIMACOMERCIOS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintinueve días del mes de Diciembre
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor don ALBERTO URIBE PEREZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE GENERAL de la Compañía LIMACOMERCIOS S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito que
presenta para que sea agregado a la presente; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy
fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En
el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una en la que conste la Conversión
de Capital a Dólares de los Estados Unidos de América
y Reforma Parcial del estatuto social de la

1 compañía LIMACOMERCIOS S.A., que se estipulan y
2 contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

3 PRIMERA PARTE: CONVERSION DE CAPITAL.- C L A U S U L A

4 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento

5 de esta parte de la presente escritura pública, el

6 señor ALBERTO URIBE PEREZ, por los derechos que

7 representa de la Compañía LIMACOMERCIOS S.A., en su

8 calidad de Gerente General de la misma, debidamente

9 autorizado por la Junta General de Accionistas de la

10 compañía celebrada el diez de octubre del dos mil,-

11 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.)

12 La compañía LIMACOMERCIOS S.A., es una compañía

13 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según

14 consta de la escritura pública otorgada ante el

15 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO

16 CONDO CHIRIBOGA, el catorce de marzo del dos mil,

17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el

18 veinte de marzo del dos mil.- B.) Atendiendo a las

19 disposiciones contenidas en la Ley para la

20 Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho

21 de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial

22 Número treinta y cuatro del trece de marzo del mismo

23 año, especialmente lo dispuesto por el literal h) del

24 artículo noventa y nueve y la Disposición General

25 Primera de la misma, es necesario que el capital

26 social de las personas jurídicas sea expresado en

27 dólares de los Estados Unidos de América.- C.) La

28 Superintendencia de Compañías expidió la Resolución





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho, del veinticuatro
de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial
Número sesenta y nueve, del tres de mayo del mismo año,
mediante la cual se establecieron las Normas para la
Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías
introducidas en la Ley para la Transformación Económica
del Ecuador, Resolución que en su artículo once dispone
que las sociedades pueden elevar el valor de sus
acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o
múltiplos de éste, para lo cual el representante legal
de la sociedad, debe cumplir con las formalidades
legales necesarias para ellos.- C L A U S U L A
T E R C E R A: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos,
el señor ALBERTO URIBE PEREZ, por los derechos que
representa de la compañía LIMACOMERCIOS S.A., en su
calidad de Gerente General de la misma, debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de la
compañía celebrada el diez de Octubre del dos mil,
declara que atendiendo a las disposiciones contenidas en
la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, el
capital social de la compañía LIMACOMERCIOS S.A. que
actualmente se expresa en sucres, se convierta en
dólares de los Estados Unidos de América.- Como
consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital
social de la compañía LIMACOMERCIOS S.A., que en sucres
asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES
(S/.20'000.000,00), queda establecido en la suma de
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

01

1 (US\$ 800.00).- Así también, una vez realizada la
2 conversión de moneda, el capital social de la compañía
3 LIMACOMERCIOS S.A., queda dividido en OCHOCIENTAS (800)
4 acciones ordinarias y nominativas (de un valor de UN
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)
6 cada una de ellas, por lo que en consecuencia el
7 artículo Tercero del estatuto social de la compañía, que
8 trata sobre el capital, quedará reformado de la
9 siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO,
10 IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN
11 QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-
12 El capital autorizado de la compañía es de MIL
13 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (US\$ 1,600.00). La compañía cuenta con un capital
15 suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMERICA (US\$ 800.00) dividido en OCHOCIENTAS
17 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
18 (US\$ 1.00) cada una, las que son ordinarias y
19 nominativas y cada una con derecho a un voto de
20 acuerdo al valor pagado".- C L A U S U L A
21 C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a
22 la presente, para que formen parte de la misma, los
23 siguientes documentos: Uno. Nombramiento del señor
24 ALBERTO URIBE PEREZ, como representante de la compañía
25 LIMACOMERCIOS S.A.- Dos. Acta de Junta General de
26 Accionistas de la compañía LIMACOMERCIOS S.A.,
27 celebrada el diez de Octubre del dos mil.- Haga
28 consta además, que por si o por interpuesta persona, la





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 compañía LIMACOMERCIOS S.A. se encuentra autorizada a
2 obtener la inscripción de este instrumento público en
3 los Registros que fueren del caso.- SEGUNDA PARTE:
4 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- C L A U S U L A
5 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
6 de esta parte de la presente escritura pública el
7 señor ALBERTO URIBE PEREZ, por los derechos que
8 representa de la compañía LIMACOMERCIOS S.A., en su
9 calidad de Gerente General de la misma, debidamente
10 autorizado por la Junta General de Accionistas de la
11 compañía celebrada el diez de octubre del dos mil.-
12 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La
13 compañía LIMACOMERCIOS S.A., es una compañía
constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según
consta de la escritura pública otorgada ante el
Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO
CONDO CHIRIBOGA, el catorce de marzo del dos mil,
17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
18 veinte de marzo del dos mil.- B.) La Junta General
19 Universal de Accionistas de la compañía LIMACOMERCIOS
20 S.A., celebrada el diez de octubre del dos mil,
21 resolvió unánimemente ampliar el Objeto Social de la
22 compañía, disponiendo que se reforme el artículo
23 SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía,
24 agregándole para tal efecto el literal a.dos) luego el
25 literal z.) en los términos que más adelante se
26 determinará.- C L A U S U L A T E R C E R A:
27 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los
28

1 antecedentes expuestos, el señor ALBERTO URIBE PEREZ,
2 por los derechos que representa de la compañía
3 LIMACOMERCIOS S.A., en su calidad de Gerente General
4 de la misma, declara de manera expresa e incondicional
5 en cumplimiento con las resoluciones tomadas por la
6 Junta General de Accionistas celebrada el diez de
7 Octubre del dos mil, lo siguiente: A.) Que se amplíe
8 el Objeto Social de la compañía, reformándose
9 consecuentemente el artículo SEGUNDO del Estatuto
10 Social de la compañía, al cual se agregará para tal
11 efecto el literal a.dos), que deberá ser incorporado a
12 continuación del literal z.), el mismo que dirá lo
13 siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá
14 dedicarse a las siguientes actividades:
15 a.Dos) Construcción y Explotación de
16 Terminales Portuarios, Agenciamiento de Naves de
17 Bandera Nacional o Extranjera; Explotación de
18 Concesiones de Operación como Zona Primaria y Bodega
19 de Almacenamiento Temporal de toda clase de carga,
20 incluyendo insumos, materias primas, minerales,
21 metálicos y no metálicos, carga a granel, etcétera y
22 a todos los actos que estén relacionados con el
23 área marítima y portuaria".- C L A U S U L A
24 C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor
25 ALBERTO URIBE PEREZ, por los derechos que representa
26 de la compañía LIMACOMERCIOS S.A., en su calidad de
27 Gerente General de la misma, bajo la gravedad de
28 juramento declara de manera expresa, libre,





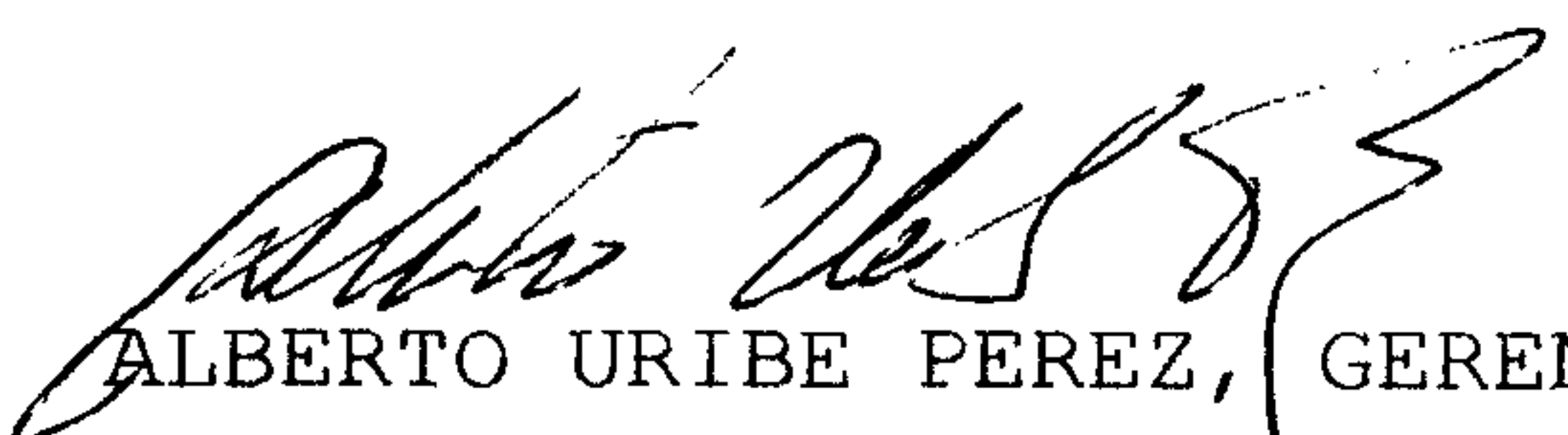
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 incondicional e irrevocable que la reforma del
2 Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía,
3 ha sido efectuada conforme lo resuelto en la Junta
4 General de Accionistas de la Compañía LIMACOMERCIOS
5 S.A. celebrada el diez de Octubre del dos mil.-
6 C L A U S U L A Q U I N T A: DOCUMENTOS
7 HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que
8 formen parte de la misma, los siguientes documentos:
9 Uno. Nombramiento del señor ALBERTO URIBE PEREZ, como
10 representante de la compañía LIMACOMERCIOS S.A.- Dos.
11 Acta de Junta General de Accionistas de la compañía
12 LIMACOMERCIOS S.A., celebrada el diez de octubre del
13 dos mil.- Agregue usted, Señor Notario, las demás
14 cláusulas de estilo para la validez y perfección de la
15 presente escritura pública y haga constar que por si o
16 por interpuesta persona, la compañía LIMACOMERCIOS
17 S.A. se encuentra autorizada a obtener la inscripción
18 de este instrumento público en los Registros que
19 fueren del caso.- (Firmado) E. Ledesma H., ABOGADO
20 EDUARDO LEDESMA HUERTA, Registro Número siete mil
21 quinientos quince".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
22 COPIA.- Se agregan Acta de Junta General de
23 Accionistas celebrada el día diez de Octubre del año
24 dos mil; y, nombramiento del representante legal de la
25 Compañía LIMACOMERCIOS S.A.- El presente contrato se
26 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
27 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto
28 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el

1 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
2 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-
3 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
4 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
5 yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de
6 principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó
7 en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
8 cual doy fe.-
9
10
11

12 
13 ALBERTO URIBE PEREZ, GERENTE GENERAL

14 DE LA CIA. LIMACOMERCIOS S.A.-

15 C.C. # 09-0250889-4.-

16 C.V. # 0017-628,-

17 R.U.C. # 0992110376001.-
18
19

20  AB. CESARIO L. CONDO CH.
21

22 NOTARIO
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMACOMERCIOS S.A.
CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2000**

En la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de octubre del año dos mil, a las diez horas, en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno 1112 y 9 de Octubre, en el Tercer Piso del Edificio Montecristi, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentra reunido la totalidad de los accionistas de la compañía LIMACOMERCIOS S.A., estos es el señor Alex Ripalda Burgos, propietario de Ocho Mil Acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas de una valor de Un Mil Suces (S/. 1.000); el señor Alberto Uribe Pérez, propietario de Dos Mil Acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas de una valor de Un Mil Suces (S/. 1.000); y, el señor Julio de Blas Caballero, propietario de Diez Mil Acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas de una valor de Un Mil Suces (S/. 1.000), por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, ya que éste asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000).

Preside la sesión el señor Julio de Blas Caballero, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la misma, el señor Alberto Uribe Pérez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Tomó la palabra el Presidente de la sesión, quien puso a consideración de la sala los puntos del orden del día, los mismos que son los siguiente:

- 1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador.**
- 2. Conocer y resolver acerca de la reforma parcial del estatuto social de compañía.**

Los accionistas concurrentes y que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, sin previa convocatoria por la prensa, aprobando el orden del día que se les puso a consideración para la presente sesión.

Una vez hecho lo cual, el Secretario de la Junta procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum necesario y reglamentario para la instalación de la sesión, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el Primer punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente, quien puso en conocimiento de los accionistas, la necesidad de que el capital social de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, conoció de la necesidad de proceder con la conversión de capital, fijándose el valor de las acciones en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00), autorizando al representante legal de la empresa, para que realice todos los actos que todos los contratos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dicha



conversión, conforme lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos correspondientes, especialmente la reforma del estatuto social de la compañía, en su artículo Tercero, el mismo que a partir de esta fecha dira:

"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía se de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.600,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00) dividido en OCHOCIENTAS Acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una, las que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto de acuerdo al valor pagado.-"

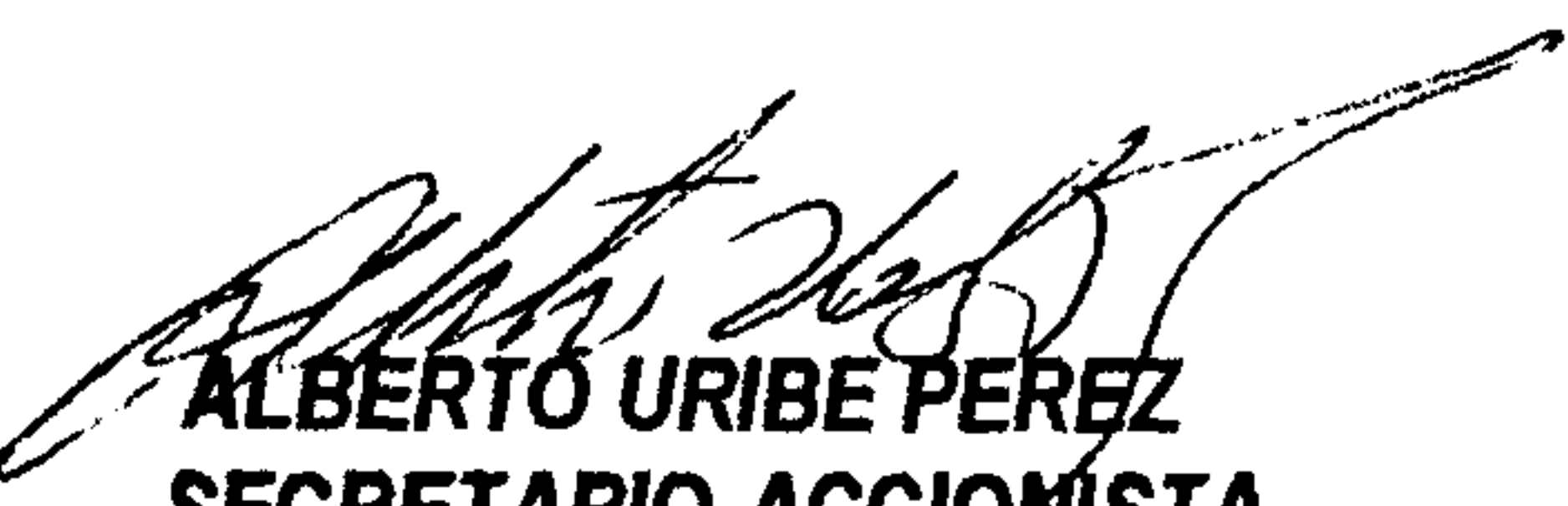
Seguidamente la Junta pasa a conocer el Segundo punto del orden del dia, tomando la palabra el señor Alex Ripalda Burgos quien manifiesta a la sala, la necesidad de ampliar el Objeto Social de la compañía, para lo cual se requiere reformar el articulo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía, agregándole para tal efecto el literal a.2), luego del literal z), el mismo que dirá lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: ... a.2) Construcción y Explotación de Terminales Portuarios, Agenciamiento de Naves de Bandera Nacional o Extranjera; Explotación de Concesiones de Operación como Zona Primaria y Bodega de Almacenamiento Temporal de toda clase de carga, incluyendo insumos, materias primas, minerales, metálicos y no metálicos, carga a granel, etc. y a todos los actos que estén relacionados con el área marítima y portuaria."

La Sala una vez conocido el texto de la reforma planteada y luego de haber realizado las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos la aprobación de la reforma parcial al estatuto social de la compañía, en lo que respecta al artículo Segundo del mismo, en la forma anteriormente transcrita, autorizando al Gerente General de la compañía, señor Alberto Uribe Pérez, para que otorgue la escritura pública correspondiente .

No habiendo otro punto a tratar, se da un receso para que se elabore el acta de la Junta. Hecho lo cual por Secretaria se da lectura al Acta de la presente sesión y en señal de conformidad con la misma, ésta es suscrita por los accionistas presentes, levantándose la sesión a las 12h30.fdo.) Julio de Blas Caballero, Presidente-Accionista; Alberto Uribe Pérez, Secretario-Accionista; Alex Ripalda Burgos, Accionista.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que consta del libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía LIMACOMERCIOS S.A.. al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil 10 días del mes de octubre de 2000.


ALBERTO URIBE PEREZ
SECRETARIO-ACCIONISTA



LIMACOMERCIOS S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 20 de marzo de 2000

Sr.

ALBERTO URIBE PÉREZ

Ciudad.-



0000000 7
CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **LIMACOMERCIOS S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 14 de marzo de 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de marzo de 2000.

Atentamente,

Eric Bayas Sanchez
ERIC BAYAS SANCHEZ
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, marzo 20 de 2000.

Alberto Uribe Pérez
ALBERTO URIBE PÉREZ

Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 00230000



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 16.326 Registro Mercantil No.
4.677 Repertorio No. 5.999
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 21 de Marzo del 2000

[Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090250889-4
URIBE PEREZ ALBERTO
09 AGOSTO 1953
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
041- 0390 03673
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

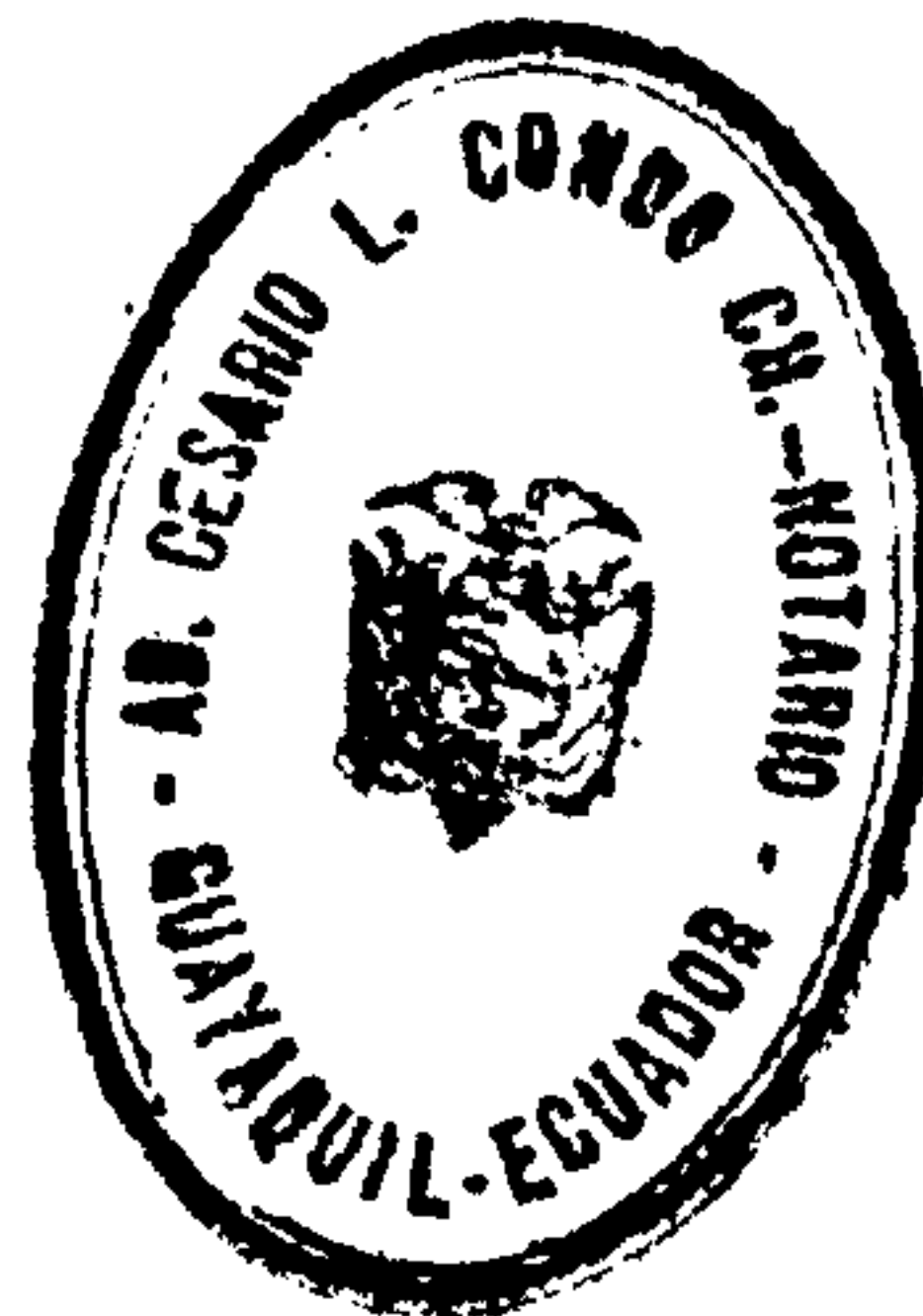
ECUATORIANARIAS VILLAVIEJA
CASADO REBECA URIBE
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS URIBE
MARIA PEREZ
GUAYAQUIL
10/03/2000
10/03/2000
FORMA No. -00

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en seis fojas útiles xerox-Guayaquil a vein-
te y nueve de Diciembre del año dos mil.

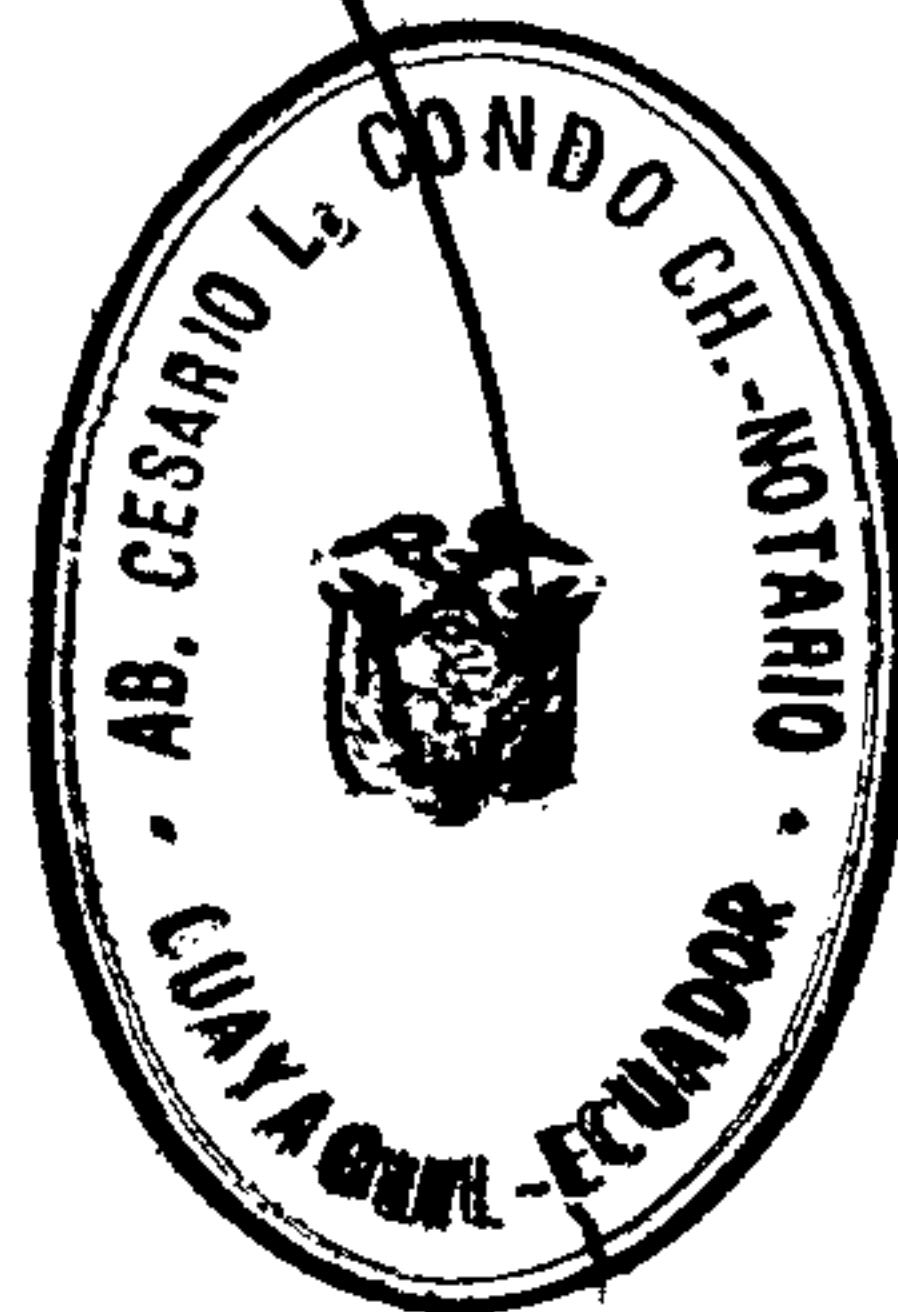
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day pl, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada LIMACOMERCIOS S.A., celebrada ante mí, con fecha catorce de marzo del año dos mil, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 01-G-IJ-0004730, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha dieciséis de mayo del dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de mayo del año dos mil uno.-

Ull
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



0000000 8

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0004730, dictada el 16 de mayo del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital y Reforma del Estatuto, de la Compañía LIMACOMERCIOS S.A.

de folios 62.406 ✓
62.418 número 11.406 del Registro Mercantil ✓ y anotada bajo el número 19349 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 7 de Junio del 2001 ✓

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 7 de Junio del 2001 ✓

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

